



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

56.^a reunión

ASUNTOS REMITIDOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES (CCFO) EN SU 29.^a REUNIÓN¹

Justificación tecnológica para el uso del etil-lauroil arginato (SIN 243) como conservante en productos correspondientes a la Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar (CXS 256-1999)

1. El CCFO, en su 29.^a reunión (2026), señaló que no había habido acuerdo sobre el uso tecnológico del etil-lauroil arginato (SIN 243) como conservante en productos correspondientes a la norma CXS 256-1999.
2. El CCFO, en dicha reunión, acordó enviar la siguiente información al CCFA:
 - a) El aditivo alimentario, etil-lauroil arginato (SIN 243), se utiliza en algunos países como conservante (agente antimicrobiano) en alimentos correspondientes a la norma CXS 256-1999. Inhibe el crecimiento de microorganismos de la descomposición, incluidos bacterias, levaduras y mohos, en productos como las margarinas y análogos de margarinas para untar, mayonesas y aderezos de cuchara o para verter para ensaladas, con dosis de uso de hasta 200 ppm. Su eficacia se atribuye a su estabilidad en la fase acuosa, que comúnmente contribuye a la proliferación microbiana.
 - b) Otros miembros señalaron que los SORBATOS (SIN 200, 202, 203) y los BENZOATOS (SIN 210, 211, 212 y 213) eran los únicos conservantes con valores numéricos de ingesta diaria admisible (IDA) para su uso en algunos productos de grasas para untar y mezclas de grasas para untar, correspondientes a la norma CXS 256-1999, y que su uso se consideraba tecnológicamente justificado como conservantes cuando se estableció la norma. Algunos países no tenían conocimiento de la necesidad tecnológica de utilizar el etil-lauroil arginato (SIN 243) en productos correspondientes a la norma CXS 256-1999.

RECOMENDACIONES

3. Se invita al CCFA a que, en su 56.^a reunión, examine las respuestas formuladas en la 29.^a reunión del CCFO que se exponen *supra*.

¹ REP26/FO, párrs. 8 y 9, inciso iv).